

Art.12 Funciones Específicas:

- a. Recaudar y controlar los ingresos por cobros de servicios de certificaciones Aeronáuticas que genere el Departamento, a través de sus dependencias que presten éste u otros tipos de servicios, como asimismo los valores por reintegros y otros ingresos.
- b. Resguardar apropiadamente los valores entregados para su custodia y manejo.
- c. Llevar el registro contable, el control del presupuesto asignado anualmente al Departamento y la correcta inversión de los fondos disponibles a nivel central.
- d. Proponer procedimientos de control interno del área, que estén en interrelación con las otras dependencias del Departamento.
- e. Mantener actualizados los registros, libros y demás documentación contable.
- f. Mantener y resguardar los expedientes de las rendiciones de cuentas del Departamento.
- g. Participar en la junta económica, e informar al Director los avances presupuestarios, para la toma de decisiones.
- h. Participar en el proceso de formulación presupuestaria del Departamento y efectuar las solicitudes de modificaciones del presupuesto en su proceso de ejecución.
- i. Firmar conjuntamente con el Director toda la documentación del área finanzas, cheques que se emitan y otros documentos valorados, con cargo a los recursos del Departamento.
- j. Asesorar al Director DASA y Jefe de Subdepartamentos en materias relacionadas con gestión financiera, contable, presupuestaria y administrar las cuentas corrientes Bancarias del Departamento.

Sección Sistema Gestión de la Calidad (SGC)

Art.13 Función Básica:

Establecer, documentar, implementar y mantener el Sistema Gestión de la Calidad, de los Servicios Aeroportuarios y de Navegación Aérea que brinda el DASA, de acuerdo a los estándares de las Normas ISO.

Art.14 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Sección Sistema Gestión de la Calidad se denominará Jefe (a) de la Sección Sistema Gestión de la Calidad (SGC).

Art.15 Funciones Específicas:

- a. Elaborar, mantener y ejecutar un Programa de Auditorías Internas de Calidad para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, que permita proporcionar conclusiones pertinentes y suficientes sobre la marcha del sistema de gestión de la calidad implementado y su eficacia.

- b. Programar reuniones para la revisión del sistema por parte de la Dirección General.
- c. Elaborar y ejecutar un programa anual de Entrenamiento y Capacitación Nacional para el personal del Sistema de Gestión de la Calidad.
- d. Recopilar, consolidar y analizar los resultados de los Objetivos de la Calidad y comportamiento de los Indicadores de Gestión.
- e. Evaluar y analizar los procesos para determinar el grado de satisfacción de las necesidades del sistema.
- f. Implementar las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de los procesos.
- g. Mantener actualizado el Manual de la Calidad y los procedimientos generales.
- h. Asesorar a los Subdepartamentos dependientes respecto de la actualización de los Procedimientos Operativos del Sistema de Gestión de la Calidad.

Sección Centro Control Emergencia Aeronáutica (CCEA)

Art. 16 Función Básica:

Coordinar y apoyar a los aeropuertos y aeródromos frente una emergencia que supere las capacidades y medios locales.

Art. 17 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Sección Centro Control Emergencia Aeronáutica (CCEA) se denominará Jefe (a) de la Sección Centro Control Emergencia Aeronáutica.

Art. 18 Funciones Específicas:

- a. Administrar el Sistema Centro Control de Emergencia Aeronáutica (CCEA)
- b. Activar los Planes y Procedimientos correspondientes
- c. Coordinar con el Centro Resolución de Crisis (CRC) y/o Centro de Operaciones de Emergencia (COE), según corresponda la emergencia.
- d. Coordinar, según corresponda la emergencia, con organizaciones Gubernamentales, Servicios Públicos, Policiales y Fuerzas Armadas.

Subdepartamento Planificación y Control

Art. 19 Función Básica:

Planificar y controlar las actividades de los organismos dependientes del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos y las que se le asignen a fin de asegurar una gestión eficaz y eficiente.

Art. 20 Denominación del Cargo:

La persona a cargo del Subdepartamento Planificación y Control se denominará Jefe (a) del Subdepartamento Planificación y Control.